PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EXTERIORES DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

ÍNDICE

1. MEMORIA 2
1.1. Objeto 2
1.2. Ámbito 2
1.3. Trabajos a realizar 2
1.4. Equipo de trabajo 2
1.4.1. Composición del equipo de trabajo 2
1.4.2. Servicios mínimos 3
1.4.3. Se cubrirán todas las: vacaciones, permisos y bajas 4
1.4.4. Sustituciones y nuevas incorporaciones de personal 4
1.5. Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al servicio 5
1.5.1. Condiciones relativas a los vehículos, maquinaria y equipos 5
1.5.2. Vehículos adscritos al servicio durante la duración del contrato 6
1.5.3. Maquinaria adscrita al servicio durante la duración del contrato 6
1.5.4. Herramientas, medios de protección colectivos y EPIs adscritos al servicio 6
1.6. Equipos auxiliares de uso eventual 8
1.7. Bajas de vehículos, maquinaria y equipos auxiliares de uso eventual 8
1.8. Instalaciones para el personal 8
2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS 9
2.1. Plan de limpieza 9
2.2. Descripción del servicio 10
2.3. Frecuencias 14
2.4. Normas básicas 16
2.4.1. Materiales 16
2.4.2. Productos 17
2.4.3. Higiene del Material 19
2.5. Gestión de Residuos 19
3. NORMAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO 22
3.1. Obligaciones Generales 22
3.2. Normas y obligaciones sobre el personal: 23
3.3. Obligaciones de Presencias exigidas en la prestación 25
4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS 25
5. CLÁUSULAS AMBIENTALES 26
6. REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 32

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 1 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. MEMORIA

1.1. Objeto

La limpieza de espacios exteriores del Patronato de la Alhambra y Generalife (en adelante PAG).

1.2. Ámbito

El ámbito del contrato son, de forma general, los espacios exteriores del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife y su Entorno. El ámbito se muestra en los planos del presente pliego.

1.3. Trabajos a realizar

Se entenderá incluido dentro del objeto del contrato:

- La limpieza de viarios.
- La limpieza del mobiliario.
- La limpieza de la señalización.
- La limpieza de fuentes y albercas.
- La limpieza y desatascado de canalillos.
- La recogida de bolsas de basura en papeleras.
- El transporte selectivo de los residuos a vertedero.
- La desinfección, desinsectación y desratización (DDD).
- La alimentación y control de la colonia de gatos (CES).
- El control de aves urbanas, principalmente palomas.
- La logística de medios auxiliares del PAG.
- El apoyo en dispositivos de emergencia.

1.4. Equipo de trabajo:

1.4.1. Composición del equipo de trabajo

El servicio de limpieza de espacios exteriores del PAG se prestará durante todo el año, a excepción de los días 1 de enero y 25 de diciembre, con el personal mínimo y en los periodos y horarios que a continuación se describen:

Categoría	Presencias	Operarios	Días prestación	Horas diarias	Total horas
Encargado/a	0,68	1	334	7,5	1.700,00
Oficial Jardinero/a	2,00	2,95	363	7,5	5.445,00

ROCIO DIAZ JIMENEZ | 10/05/2019 | PÁGINA 2 / 32
VERIFICACIÓN | NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

Jardinero/a	4,00	5,90	363	7,5	10.890,00
Auxiliar Jardinero/a	5,32	7,85	363	7,5	14.489,24
Total:	12,00	20,18	363	7,5	32.524,24

Categoría	Horario
Encargado/a	Uno de 07:00 A 14:30h de lunes a viernes durante todo el año
Oficial Jardinero/a	Dos de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y otro de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
Jardinero/a	Cuatro de lunes a domingo en horario de 07:00 a 14:30h, y dos de lunes a domingo en horario de 12:30 a 20:00h (desde el 15 marzo al 14 de octubre) y de 10:30 h. a 18:00 h. (desde el 15 de octubre al 14 de marzo).
Auxiliar Jardinero/a	Del 15 de marzo al 14 de octubre (de lunes a domingo): • De 07:00 a 14:30 horas: mínimo siete puestos de auxiliar. • De 12:30 a 20:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar. Del 15 de octubre al 14 de marzo (de lunes a domingo): • De 07:00 a 14:30 horas: mínimo siete puestos de auxiliar. • De 10:30 a 18:00 horas: mínimo un puesto de auxiliar.

1.4.2. Servicios mínimos

El servicio deberá contar siempre, independientemente de las vacaciones, permiso y bajas del personal que se produzcan, con un personal mínimo (servicios mínimos), que estaría compuesto por:

Categoría	Presencias
Encargado/a	0,68
Oficial Jardinero/a	2,00
Jardinero/a	3,00
Auxiliar Jardinero/a	3,32
Total:	9,00

ROCIO DIAZ JIMENEZ | 10/05/2019 | PÁGINA 3 / 32
VERIFICACIÓN | NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

1.4.3. Se cubrirán todas las: vacaciones, permisos y bajas

Se cubrirán todas las vacaciones del personal con otro personal de igual categoría.

Se cubrirán todos los permisos y bajas de personal que se produzcan, de cualquier tipo, con otro personal de igual categoría, hasta una tasa anual de absentismo del 2,5% (*). Los permisos y bajas que se produzcan se reflejarán en el parte mensual de trabajo y se irán acumulando para ponerlas a disposición del PAG, a año vencido, en forma de horas de trabajo, especificándolas por categorías profesionales. El último año del contrato, y dado que el ajuste a año vencido repercutiría de forma no favorable a los intereses del PAG, la bolsa de horas procedente de las bajas se pondrá a disposición del PAG, dos meses antes del vencimiento del contrato.

Cuando se produzcan: vacaciones, permiso o baja del Encargado/a, será sustituido en un plazo de 24 horas por uno de los Oficiales Jardinero/a.

Cuando se produzcan: vacaciones, permiso o baja de un Oficial Jardinero/a, o éste/a se encuentre cubriendo temporalmente la categoría de Encargado/a, será sustituido en un plazo de 24 horas por uno de los Jardinero/a.

Cuando se produzcan: vacaciones, permiso o baja de un Jardinero/a, o éste/a se encuentre cubriendo temporalmente la categoría de Encargado/a, y sólo queden en activo 3 Jardinero/as,será sustituido en el plazo de 24 horas por un Auxiliar Jardinero/a.

Durante estos plazos en los que los trabajadores de la plantilla cubran temporalmente puestos de categoría superior, les será reconocido salarialmente el incremento de categoría. Estos plazos de sustitución no podrán superar, en ninguno de los casos anteriormente descritos, y para cada uno de los trabajadores, de manera acumulativa a lo largo del año, los dos meses (o cualquier otro plazo legal establecido según convenio) de manera que no se adquiera, por parte del trabajador, el derecho al reconocimiento de la categoría superior que se encuentra cubriendo de manera temporal. Cuando se llegue a este plazo límite, la baja se seguirá cubriendo temporalmente por otro miembro de la plantilla de igual categoría al que venía cubriendo la baja.De esta forma se garantiza que las: vacaciones, permisos o bajas del personal se cubran por personal conocedor del servicio, y que las nuevas incorporaciones se realicen en la categoría inferior.

1.4.4. Sustituciones y nuevas incorporaciones de personal

Tanto en las sustituciones como en las nuevas incorporaciones de personal la empresa adjudicataria estará obligada a presentar un CV, en donde se especifique: antigüedad consolidada, categoría profesional, experiencia demostrable, titulación y formación. El adjudicatario deberá contar con el visto bueno del PAG antes de llevar a cabo la contratación.

El/los nuevo/s trabajadores/as estarán sometidos a un periodo de prueba (el periodo que legalmente se establezca en cada caso). La empresa adjudicataria, unos días antes de la finalización del periodo de prueba del nuevo trabajador, deberá solicitar el visto bueno del PAG. En el caso de no contar con dicho visto bueno, la empresa adjudicataria deberá finalizar el contrato del nuevo trabajador a la fecha de finalización del periodo de prueba. El PAG se reserva el derecho a probar a cuantos candidatos/as sean necesarios hasta dar su visto bueno a la contratación de los mismos.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 4 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.5. Vehículos, maquinaria y equipos adscritos al servicio

Los vehículos, maquinaria y equipos enumerados a continuación estarán adscritos exclusivamente al presente servicio, quedando prohibido su uso total o parcial en otra actividad o servicio distinto al del presente pliego.

1.5.1. Condiciones relativas a los vehículos, maquinaria y equipos

- Los vehículos, maquinaria y equipos adscritos al servicio deberán ser NUEVOS.
- Están incluidos dentro del precio ofertado por la empresa licitadora todos los gastos de: gestión, combustibles, aceites, revisiones, reparaciones, mantenimientos, puestas a punto y mejoras necesarias para el normal funcionamiento de todos los: vehículos, maquinaria, herramientas, equipos, medios auxiliares y EPIs, adscritos al contrato.
- Los vehículos deberán estar adecuadamente identificados con los logotipos y elementos de imagen corporativos correspondientes al PAG así como con los de la empresa adjudicataria.
- Toda la maquinaria que ofrezca el licitador en su oferta deberá estar físicamente en el PAG a lo sumo en el primer mes de contrato, realizándose, al final del mismo, un acta, firmada por el órgano de contratación o persona en quien delegue y por la persona con capacidad para firmarla por parte de la empresa adjudicataria, donde se detalle la maquinaria que ha sido entregada y que esta coincide con la ofertada por el adjudicatario, tanto en número, como en las características técnicas, marcas, modelos, y resto de características descritas en su oferta.
- Toda la maquinaria deberá estar en perfecto estado de uso, higiene y decoro, siendo obligación del adjudicatario la sustitución de la misma por una nueva de similares características en caso de que el Responsable del PAG así lo considere.
- Debe incluirse el mantenimiento recomendado por el fabricante para cada uno de ellas, tanto en el periodo de garantía como posterior. Así mismo, todos los mantenimientos preventivos y correctivos serán por cuenta de la empresa.
- Toda la maquinaria que utilice la empresa en el desarrollo de sus labores de limpieza, estarán de acuerdo a la normativa vigente durante la ejecución del contrato en materia de Salud Laboral y específicamente se seguirán las prescripciones del artículo 41 (obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores) de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 31/1995.
- La maquinaria a aportar deberá contar además, con el Certificado CE, así como el listado de las revisiones reglamentarias según normativa aplicable en cada caso. En cualquier caso, la maquinaria tendrá los siguientes tipos de protecciones:
  - Protección eléctrica Clase II, con doble aislamiento.
  - Protección contra humedad y polvo Clase IP 40.
  - Protección sobre sobrecalentamiento.
  - Nivel sonoro inferior a los límites establecidos por la normativa para los tipos de actividad que se desarrollen en las áreas de utilización.
  - Mínima emisión de partículas.
- El adjudicatario deberá aportar toda la documentación arriba relacionada al Responsable del PAG y a la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales del PAG.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 5 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Deberá consultar con el PAG los lugares donde conectar las máquinas a las instalaciones.
- Los profesionales de la empresa deberán ser formados por la adjudicataria y a su cargo en el uso, manejo y mantenimiento de la maquinaria ofrecida para la limpieza y aprobados por el PAG, detallando en su oferta horas de formación por profesional y año de contrato.
- La empresa adjudicataria velará porque la maquinaria y vehículos dispuestos para la prestación del servicio se encuentren entre los menos contaminantes y de menor nivel de ruido entre los existentes en el mercado, y, en todo caso, que dispongan de elementos adecuados de minoración de ruidos y de gases contaminantes. Asimismo, repondrá en el plazo máximo de 24 horas aquellos que sufran averías que requieran su retirada hasta taller.
- Correrá a cargo de la empresa adjudicataria el mantenimiento de los vehículos, permisos oficiales de circulación y su reposición en caso de avería, de forma que el servicio se preste de forma ininterrumpida.

1.5.2. Vehículos adscritos al servicio durante la duración del contrato

- Un (1) vehículo nuevo eléctrico, de menos de 3.500 kg, con cabina para dos pasajeros (dos puertas) y caja abierta traseravolquete (basculante) larga con capacidad hasta 1.100 kg, y caja carrozadacon laterales realzados de red electrosoldada (altura 0,6m) para jardinería y recogida de hojas, dotado con material contra incendios, material de acotamiento de zonas de riesgo, logos e indicadores de la empresa adjudicataria y luz rotativa para emergercias.
- Un (1) vehículo nuevo gasolina, de menos de 3.500 kg, con cabina para dos pasajeros (dos puertas) y caja abierta trasera volquete (basculante) larga con capacidad hasta 1.100 kg, y caja carrozada con laterales realzados de red electrosoldada (altura 0,6m) para jardinería y recogida de hojas, dotado con suplemento de pala quitanieves, y dotado con material contra incendios, material de acotamiento de zonas de riesgo, logos e indicadores de la empresa adjudicataria y luz rotativa para emergercias.

1.5.3. Maquinaria adscrita al servicio durante la duración del contrato

- Una (1) hidrolimpiadora, autónoma, de agua caliente, presión máxima de trabajo del orden de 20-150 bares y caudal máximo superior a 500 l/h.
- Seis (6) sopladoras profesionales silenciosos, 0,5 a 2 CV, y 25 a 35 cm^3 de cilindrada.
- Doce (12) baterías de 1.100 w de mochila.

1.5.4. Herramientas, medios de protección colectivos y EPIs adscritos al servicio

- Un (1) carro portacubos.
- Cuatro (4) ud de columnas de riego (con la pertinente licencia para su compra por parte del PAG), según necesidades y roturas de las actuales.
- La cantidad necesaria de mangueras de bajo peso, racoradas, dotadas de lanzas y difusores adecuados para el riego de viario.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 6 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Quinientos metros (500m) de cuerda por cada anualidad de contrato, según modelo autorizado por el PAG, para delimitar y acotar espacios y zonas de visita.
- Cuatro (4) linternas led profesionales dotadas de sus correspondientes cargadores.
- Cuatro (4) linternas frontales profesionales dotadas de sus correspondientes cargadores.
- Tres (3) unidades de cajas o arcones para meter las bolsas y otros materiales en las distintas zonas (Alamedilla, Secano y Generalife). Serán de madera, con unas dimensiones aproximadas de 2 metros de largo por 1 metro de ancho y alto, con tapa y puertas. Tendrá algún elemento de sujeción para aislarlo del suelo.
- La cantidad y el tipo necesario de herramientas (incluidas escobas de ramas), utillajes, alguicidas y productos, bolsas de basura de gran capacidad, autorizados por el PAG, de limpieza y de acondicionamiento de espacios de visita y tránsito ante inclemencias meteorológicas tales como frío, hielo o nieve.
- Ropa de trabajo homologada así como cualquier elemento (guantes, calzado, viseras o gafas de protección, protectores de oídos, etc.) exigido por la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás complementaria en este ámbito.
- Señales para el manejo del tráfico.
- Señales para manejo de la visita pública.
- Señales para señalización de obra.
- Conos de balizamiento para la zona de trabajo (conos, vallas de plástico, banda plástica serigrafiada).
- Banda plástica serigrafiada de balizamiento para la zona de trabajo.
- 30 m. Vallas de plástico de balizamiento para la zona de trabajo (conos, vallas de plástico, banda plástica serigrafiada).
- 10 m. Vallas metálicas galvanizada de 3,5 m de anchura x 2 m de altura, desmontables sobre pies o zapata de hormigón (incluidos), y malla de rafia serigrafiada (mismas dimensiones que vallas) para ocultación vistas.
- La Empresa Adjudicataria deberá poner, a su costa, a disposición del servicio durante toda la duración del contrato y a tiempo completo todos los medios auxiliares y de protección colectiva necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- Un (1) equipo informático, de acuerdo con los requisitos establecidos por el PAG, que como mínimo incluyan ordenador portátil, con sistema de conexión a pantalla auxiliar,internet e impresora. Una (1) impresora. Una maleta, bolsa o mochila para el ordenador portátil. Debe incluir el software necesario para la elaboración y envío de partes diarios, informes mensuales, incidencias detectadas, seguimiento de las actuaciones, informes y comunicación con el PAG.
- Ocho (8) teléfonos móviles, de contrato no inferior a 2 Gb, tipo Smartphone y compatible con tecnología 4G. Un teléfono móvil será asignado al Encargado/a, tres para los Oficiales 1ª del servicio, cuatro para los responsables diarios de cada zona.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 7 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Dos (2) radioteléfonos de tecnología TETRA dotados de micrófonos y auriculares compatibles con los radioteléfonos. Un radioteléfono será asignado al Encargado/a y otro al Oficial de servicio que permitan la comunicación con el resto de servicios que se prestan en el PAG.

1.6. Equipos auxiliares de uso eventual

Para el desarrollo del presente servicio se requiere de equipos auxiliares durante diferentes periodos concretos a lo largo del año, a definir por el PAG en función de las diferentes necesidades.

La empresa adjudicataria deberá contar en temporada otoñal (caída de hoja) y primaveral (caída de semilla), para el desarrollo del servicio, como mínimo, del siguiente equipo auxiliar:

- Alquiler de cuatro (4) meses –por cada anualidad del contrato- de una barredora industrial urbana con cabina confortable para dos operarios, potente transmisión hidrostática de dos velocidades que garantice el uso en condiciones difíciles y en pendiente, potencia nominal mínima de 102 CV, buen radio de giro y dirección a las cuatro ruedas, ancho de barrido de hasta 2,7 metros, sistema de aspiración-filtración de polvo fino, depósito de acero inoxidable de 2.000 litros, material contra incendios, material de acotamiento de zonas de riesgo, logos e indicadores de la empresa adjudicataria.

1.7. Bajas de vehículos, maquinaria y equipos auxiliares de uso eventual

Se cubrirán todas las bajas -de cualquier tipo (averías, reparaciones, etc.) de los vehículos y maquinaria de la siguiente forma:

- Por cada jornada (entendida como 7,5 horas) de baja de cualquiera de los dos vehículos de transporte (carrozados), la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio, desde el día siguiente al que se produzca la baja del vehículo y hasta el día posterior en que el vehículo esté reparado o repuesto al servicio, a dos (2) Auxiliares Jardineros.
- Por cada jornada (entendida como 7,5 horas) de baja de la barredora, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio, desde el día siguiente al que se produzca la baja del vehículo y hasta el día posterior en que el vehículo esté reparado o repuesto al servicio, a cuatro (4) Auxiliares Jardineros.

1.8. Instalaciones para el personal

El PAG facilitará al contratista un local para el desarrollo de su actividad, si bien será por cuenta del contratista el adecuar el mismo para su uso dotándolo de los servicios que considere convenientes para su actividad, siempre con el visto bueno correspondiente del PAG, responsabilizándose también de su limpieza, conservación y medidas de seguridad.

En concreto se trata de un local con una superficie de 100 m^2 situada en la planta baja del módulo 1 del Edificio de Huerta de Fuente Peña. Su uso está destinado a almacén de material -correspondiente a la prestación del servicio- y vestuario. Además de 2 puntos intermedios de almacenamiento (cañones y Partal).

La empresa adjudicataria dotará el local principal, como mínimo, de:

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 8 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Adecuación para la correcta delimitación de los distintos espacios o zonas necesarias dentro del local: vestuario-taquillas, despacho-reuniones, almacenaje-carga de baterías-banco de trabajo, pequeña cocina con frigorífico y microondas–mesa comedor/reuniones.
- Instalación eléctrica para atender necesidades de la nueva distribución
- Aparato de aire acondicionado (frío-calor)
- Frigorífico y Microondas
- Taquillas: arreglo, cepillado, pintado y barnizado de las 19 ud de taquillas de madera existentes en el cuarto de operarios
- Armario para material del servicio así como materiales para limpieza (limpiadora del cuarto de operarios)
- Estanterías metálicas, resistentes y bien arriostradas a pared, con una longitud de 6 metros y una altura de 3 metros.
- Estantería de pared para alojar las baterías y cargadores
- Mesa y silla de oficina o despacho
- Mesa comedor y de reuniones
- Pizarra blanca con rotuladores
- Banco de trabajo, dotado con herramientas: básicas (llaves, destornilladores, etc.), tornillo de sujeción, amoladora, remachadora, taladro, etc.
- Ordenador portátil, impresora, sistema de conexión a pantalla auxiliar, internet e impresora.
- Una (1) lavadora de tambor de gran volumen para limpieza de mochilas, chalecos, trapos, etc.

La empresa adjudicataria realizará pequeñas operaciones de puesta a punto (enfoscado y pintura) de los espacios intermedios de almacenamiento y los dotará del mobiliario de almacenamiento necesario.

Los gastos de instalación y mantenimiento de los espacios, el mobiliario y el equipamiento, así como cualquier otro gasto derivado del uso del local serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Los espacios asignados por el PAG deberán adecuarse a la normativa vigente. El almacenaje de combustibles, aceites, abonos, y productos fitosanitarios, deberá ser acorde a la normativa vigente. El banco de trabajo para el mantenimiento de las herramientas deberá contar con un adecuado tamaño y dotación, así como con una correcta iluminación y adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

Son también obligación de la empresa adjudicataria la limpieza diaria, la desinfección mensual, ladesratización y desinsectación semestral.

2. CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

2.1. Plan de limpieza

El servicio de limpieza vendrá definido por los métodos, materiales, productos, instrumentos, maquinaria y equipamiento, periodicidades de limpieza, organización del trabajo y recursos humanos establecidos en este Pliego, que serán de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 9 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los contenidos de este pliegoy de la oferta técnica presentada por la empresa adjudicataria serán incorporadosal Plan de Limpieza. Este documentoserá redactado por la empresa adjudicataria y presentado al PAG en un plazo máximo de 1 mes desde el inicio del contrato. El PAG dispondrá de 15días desde la fecha de entrega para su revisión. En caso de que el PAG establezca la necesidad de llevar a cabo correcciones al mismo, la empresa adjudicataria dispondrá de un nuevo plazo de 15 díasdesde la notificación para presentar el Plan de Limpieza para su aprobación definitiva.

El adjudicatario está obligado, a desarrollar durante la ejecución del contrato, el Plan de Limpieza aprobado, así como el resto de servicios complementarios, mejoras ofertadas y otros aspectos recogidos en este Pliego regulador, en sus anexos, y en la oferta adjudicada que no hayan sido trasladados a dicho Plan de Limpieza.

2.2. Descripción del servicio

a) Limpieza de viarios (suelos):

- Métodos Secos:

  Barrido en seco con escoba o cepillo

  Barrido en seco con sopladora

  Barrido con máquina barredora: apoyado por repaso manual o con sopladora de los bordes.

- Métodos Húmedos:

  Baldeo con manguera: se deberá controlar la calidad de las uniones de la toma de agua (columnas) para evitar la pérdida de agua y la generación de charcos o acarcavamientos por escorrentía superficial. En caso de producirse deficiencias o pérdidas en la columna de agua se comunicará de inmediato al PAG. Se respetará el paso de visitantes y transeúntes. El baldeo deberá realizarse de forma organizada y coordinada en relación a los horarios de riego del PAG, al objeto de poder garantizar la necesaria presión y caudal de la red de agua del PAG. Se incluye el baldeo de refresco en pavimentos terrizos en épocas de calor intenso.

  Fregado con doble cubo: se pondrá agua en un cubo junto con el producto indicado y en el otro cubo agua sola. Sumergir el palo de fregar en el primer cubo que contiene detergente más lejía en la dilución adecuada, o bien el desinfectante de amplio espectro. Fregar el suelo. Sumergir el palo de fregar en el segundo cubo que contiene agua sola, aclarar y escurrir. Sumergir nuevamente el palo de fregar en el primer cubo y continuar el proceso. Tirar el agua al acabar. Se iniciará la limpieza por la zona más limpia y se acabará por la más sucia.

  Cuando se efectúe la limpieza de los suelos húmedos, deberá estar perfectamente señalizado el riesgo de caídas en las zonas de paso, así como los principales itinerarios de visita pública que puedan ser resbaladizos en días de lluvia, o cualquier situación de riesgo de caída por suelo húmedo.

  Se deberá llevar a cabo la limpieza de todas las superficies incluidas las eventualmente ensuciadas por derrames o fugas de líquidos o mezclas de líquidos y sólidos.

b) Limpieza de mobiliario (bancos, papeleras, placas, hitos, etc.) y señales: el equipo contará de forma continua con la presencia de un responsable, entre otras labores, de este servicio.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 10 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Gamuza: seca o humedecida con agua y detergente, con o sin solución desinfectante.

  La limpieza de cualquier superficie vertical lleva aparejada retirar toda cartelería no corporativa que se encuentre fijada en la misma o en lugares no autorizados por el PAG.

  Se deberá llevar a cabo la limpieza de todas las superficies incluidas las eventualmente ensuciadas por derrames o fugas de líquidos o mezclas de líquidos y sólidos.

c) Limpieza de fuentes, albercas y canalillos: el equipo contará de forma continua con la presencia de un responsable, entre otras labores, de este servicio.

- Limpieza general: para retirar algas y sólidos en suspensión de forma manual y para retirar sólidos depositados o decantados en el fondo mediante cepillado
- Tratamiento alguicida: aplicación de alguicida
- Retirada hojarasca: en fuentes sin agua
- Raspado: para retirar las incrustaciones
- Limpieza con hidrolimpiadora: sólo en casos muy concretos donde no conlleve daños, realizado a distancia para reducir la presión, a las fuentes y albercas
- Desatranques: de forma manual para permitir el correcto paso del agua
- Cloración: aplicar pastilla de cloro en las fuentes y albercas que no estén naturalizadas

d) Recogida selectiva de residuos y transporte a vertedero:

- Recogida selectiva de bolsas de basura en papeleras
- Recogida selectiva en contenedores de edificios del PAG
- Reposición de bolsas de basura en papeleras
- Transporte de residuos a punto intermedio de almacenaje
- Limpieza de contenedores
- Transporte selectivo de residuos a vertedero autorizado

e) Desinfección, desinsectación y desratización (DDD): este servicio podrá ser objeto, en caso de así requerirse por parte de la empresa adjudicataria, de subcontratación.

- DDD en arquetas de la instalación exterior eléctrica y de telecomunicaciones:

  Se llevará a cabo una revisión trimestral de todas las arquetas de la instalación exterior eléctrica y de telecomunicaciones. Esta revisión implicará la inspección, colocación/sustitución de cebos y retirada de animales y nidos en las mencionadas arquetas. Esta revisión de todas las arquetas requiere, según experiencia previa del PAG, de un total de 8 días de trabajo.

- Control de insectos en zonas exteriores:

  Se acudirá de forma inmediata a realizar el control de insectos, cuando el PAG comunique una incidencia en este sentido. Una vez localizado el foco, se acotará la zona para proteger a las

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 11 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

personas que allí se encuentren, se señalizará el problema mediante cartel informativo, y se informará al PAG sobre la situación y posibles soluciones, para obtener visto bueno a la forma de actuar. En caso de ausencia de responsable del PAG, se utilizará la alternativa más viable que no implique el uso de insecticidas. En el caso de abejas se llevará a cabo, de ser posible, el trasiego o traslado del panal a zona de huertas del Generalife.

- Registros y autorizaciones:

  El licitador deberá acreditar la inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicio Biocidas (ROESB), en Andalucía regulado según Decreto 60/2012, para la realización de los tratamientos de uso ambiental e industrias alimentarias; asimismo el licitador deberá de estar inscrito en el Registro Oficial de Productores y Operadores de Medios de Defensa Fitosanitarios (ROPO), como empresa de tratamientos, y acreditar la disponibilidad de equipos de tratamiento de biocidas inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), según el Real Decreto 1013/2009.

  El licitador deberá de disponer de un sistema de gestión certificado (UNE 171210:2008) de Calidad ambiental en interiores. Buenas prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización, de obligado cumplimiento según RD 830/2010, y actualmente anulada y sustituida por la norma europea de buenas prácticas UNE-EN 16636:2015 (Cepa Certified).

  Actualmente ambos certificados son requisitos del servicio, conforme se establece en el Artículo 5 del RD 830/2010, que deberán de ser acreditados por el licitador: -"En sus actuaciones, el Responsable Técnico del Servicio Biocida tendrá en consideración las estrategias del Control Integrado de Plagas y seguirá los principios de Buenas Prácticas en los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización descritos en la norma UNE 171210.
  El personal estará adaptado a los requisitos del RD 830/2010 sobre capacitación para realizar tratamientos con biocidas. Disponiendo actualmente de una ampliación de la validez de los actuales carnets de aplicador, según la Orden de 11 de julio de 2016, por la que se prorroga la validez de los carnés para la aplicación de biocidas.

- Cualificación trabajadores:

  Coordinador. Titulado superior (Licenciado o Doctor) en Veterinaria, Farmacia o Ciencias Biológicas, Ciencias Ambientales, u otra titulación contemplada en el Catálogo de titulaciones universitarias identificadas para ejercer la responsabilidad técnica de los servicios biocidas, indicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a efectos de la aplicación del artículo 5.2 del RD 830/2010 (titulación equivalente compatible con la Cualificación Profesional INCUAL SEA 251_3: "Gestión de Servicios para el Control de Organismos Nocivos" (Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente). Esta cualificación profesional es equivalente a la antigua de "Aplicador de Plaguicidas, Nivel Cualificado", con funciones correspondientes a las propias del "Responsable Técnico" según RD 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacidad para la realización de tratamientos con biocidas. Habilitación profesional para la aplicación de Biocidas T+ y CMRs (RD 830/2010).

  Aplicadores de biocidas. Cualificación Profesional INCUAL SEA 028_2 "Servicios para el control de plagas" (Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente), según el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Esta Cualificación profesional es equivalente a la antigua de "Aplicador de Plaguicidas, Nivel Básico/Cualificado". Cualificación adicional para la aplicación de biocidas considerados T+ y CMRs (RD 830/2010).

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 12 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

f) Alimentación y control de la colonia de gatos (CES): el equipo contará de forma continua con la presencia de un responsable (Jardinero/a fauna), entre otras labores, de este servicio.

- Alimentación diaria de la colonia de gatos
- Desparasitación y atención veterinaria
- Monitorización y revisión del censo
- Campaña de sensibilización: disuadir a visitantes para que no proporcionen restos de comida a los animales, convertir a los alimentadores habituales en colaboradores, y concienciar a los guías turísticos; implica señalización y material informativo para no alimentar a los gatos, contactar con los alimentadores habituales para informarles, preparar material informativo para los guías turísticos
- Captura, esterilización, suelta o retorno (CES)

g) Control de aves urbanas (principalmente palomas): el equipo contará de forma continua con la presencia de un responsable (Jardinero/a fauna), entre otras labores, de este servicio.

- Captura de aves urbanas
- Transporte de aves urbanas
- Traslado a instalaciones autorizadas
- Control veterinario de aves urbanas
- Sacrificio o suelta de aves urbanas

h) Rescate puntual de fauna (atrapada, herida, muerta): el equipo contará de forma continua con la presencia de un responsable (Jardinero/a fauna), entre otras labores, de este servicio.

- Rescate de fauna atrapada o herida
- Cuidados mínimos de fauna herida
- Transporte de fauna

i) Logística de medios auxiliares de delimitación y señalización para la visita pública (jamugas, vallas, separadores, catenarias de cuerda, postes de señalización con cinta retráctil, etc.):

- Almacenaje de medios auxiliares
- Inventariado de medios auxiliares
- Traslado de medios auxiliares
- Colocación de medios auxiliares de señalización de la dirección de la visita pública
- Suministro de medios auxiliares de señalización de trabajos: incluye el suministro del medio auxiliar de señalización. La colocación, salvo instrucción expresa del PAG en sentido contrario, de medios auxiliares de señalización de trabajos de mantenimiento, conservación u obras, que se

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 13 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

realicen por parte de cualquier equipo del PAG u empresa auxiliar o vinculada a contrato con el PAG, corresponderá al equipo que esté realizando estos trabajos.

j) Apoyo en dispositivos de emergencia:

- Apoyo en el dispositivo de emergencias por vientos (protocolo de viento)
- Apoyo en el dispositivo de emergencias por nieve (protocolo de nieve)
- Apoyo en el dispositivo de prevención de incendios
- Apoyo en otros dispositivos de emergencia

2.3. Frecuencias

Limpieza de viarios (suelos):

El ámbito del servicio se ha subdividido en zonas en función de la frecuencia de limpieza:

- Zona de limpieza diaria.
- Zona de limpieza semanal.
- Zona de limpieza quincenal.
- Zona de limpeza mensual o eventual.

El PAG, en función de sus necesidades, podrá: eliminar, modificar, cambiar la caracterización o incorporar nuevas zonas, dentro del ámbito establecido, durante toda la vigencia del contrato.

La zonificación por frecuencias se muestra en los planos del presente pliego.

El baldeo deberá realizarse de forma organizada y coordinada en relación a los horarios de riego del PAG, al objeto de poder garantizar la necesaria presión y caudal de la red de agua del PAG.El baldeo de refresco de alpañatasse realizará, según necesidades, en épocas de calor intenso.

Limpieza de mobiliario (bancos, papeleras, placas, hitos, etc.) y señales:

- Diaria y según necesidades, se realizará de forma inmediata cuando se produzca una incidencia comunicada por el PAG(ej. mobiliario manchado, pintadas, pegatinas, etc.)

Limpieza de fuentes, albercas y canalillos:

- Limpieza general: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Tratamiento alguicida: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Retirada hojarasca: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Raspado: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Limpieza con hidrolimpiadora: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Desatranques: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos).

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 14 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Cloración: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos)
- Limpieza de canalillos: según necesidades (ver plano de fuentes, albercas y canalillos). MUY IMPORTANTE: se estará diariamente atento al pronóstico meteorológico de lluvias y, cuando éste indique lluvias de cierta intensidad, se llevará a cabocon 24 horas de antelación una limpieza general de canalillos, tuberías pasantes e imbornales.

Recogida selectiva de residuos y transporte a vertedero:

- Recogida selectiva de bolsas de basura en papeleras: diaria y continua según necesidades
- Recogida selectiva en contenedores de edificios del PAG: quincenal
- Limpieza de contenedores de residuos: semanal
- Transporte selectivo de residuos a vertedero autorizado: según necesidades

Desinfección, desinsectación y desratización (DDD):

- DDD en arquetas de la instalación exterior eléctrica y de telecomunicaciones:

  Se llevará a cabo una revisión trimestral de todas las arquetas de la instalación exterior eléctrica y de telecomunicaciones. Esta revisión implicará la inspección, colocación/sustitución de cebos y retirada de animales y nidos en las mencionadas arquetas. Esta revisión de todas las arquetas requiere, según experiencia previa del PAG, de un total de 8 días de trabajo.
- Control de insectos en zonas exteriores:

  Frecuencia continua: atención inmediata y en función de las necesidades e incidencias.

Alimentación y control de la colonia de gatos (CES):

- Alimentación diaria de la colonia de gatos: diaria
- Desparasitación y atención veterinaria: según necesidades
- Monitorización y revisión del censo: anual
- Campaña de sensibilización: anual
- Captura, esterilización, suelta o retorno (CES): según necesidades

Control de aves urbanas (principalmente palomas):

- Frecuencia continua: atención inmediata y en función de las necesidades e incidencias.

Rescate de fauna (atrapada, herida, muerta):

- Frecuencia continua: atención inmediata y en función de las necesidades e incidencias.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 15 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Logística de medios auxiliares de delimitación y señalización para la visita pública (jamugas, vallas, separadores, catenarias de cuerda, postes de señalización con cinta retráctil, etc.):

- Frecuencia continua: atención inmediata y en función de las necesidades e incidencias.

Apoyo en dispositivos de emergencia:

- Frecuencia continua: atención inmediata y en función de las necesidades e incidencias.

2.4. Normas básicas

- No se realizará nebulización con desinfectantes ni fumigación
- La limpieza de aquellos equipos y zonas con contacto de instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos evitando siempre el derrame de agua sobre ellos y siguiendo las instrucciones que dicte el PAG en este sentido.
- El material de limpieza debe ir diferenciado según su uso, bien con colores distintos o marcados adecuadamente.
- La limpieza se realizará siempre empleando los equipos de protección individual que sean necesarios, que serán suministrados por la empresa adjudicataria, adoptando las medidas oportunas para que se lleve a cabo la utilización de los mismos por los trabajadores en el desempeño de sus tareas.
- Todos los materiales y productos serán suministrados por la empresa adjudicataria.
- Los materiales a utilizar para la prestación del servicio deberán ser ambientalmente respetuosos, como por ejemplo: las bolsas incluidas en la gestión de residuos deberán ser de material reciclado, los productos de limpieza no deberán contener sustancias superfluas o innecesarias como perfumes o aromas, colorantes y desinfectantes/biocidas.

La limpieza se hará con el máximo silencio y respetando escrupulosamente el horario asignado por la PAG. Si queda interrumpido el trabajo, no dejar ningún elemento que intercepte el paso.

La limpieza se iniciará por las zonas no ocupadas, adaptándose en cada zona a la rutina del trabajo de servicio de visita pública, respetando siempre la frecuencia.

Independientemente de la frecuencia estipulada en este documento, la limpieza se hará siempre que se observe cualquier tipo de anomalía o deficiencia. Ante condiciones especiales según requerimientos justificados por el PAG, se procederá a limpiezas extraordinarias y se podrá modificar la periodicidad establecida.

2.4.1. Materiales

Todos los materiales a utilizar en los procedimientos de Limpieza serán suministrados y/o repuestos por el adjudicatario.

a) Textiles:

- Gamuzas.
- Bayetas.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 16 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Estropajos.
- Escobillas.
- Fregonas.

b) No textiles:

- Escobas.
- Escobones.
- Cepillos.
- Mangueras.
- Columnas.
- Carro de limpieza.
- Doble cubo.
- Guantes.
- Bolsas de basura.
- Contenedores.
- Contenedores de residuos selectivos.
- Balizas señalizadoras de suelo mojado.

La limpieza se realizará siempre empleando los equipos de protección individual que sean necesarios, que serán suministrados en todo caso por la empresa adjudicataria.

2.4.2. Productos

Los productos de limpieza que se utilicen deberán estar adecuadamente identificados, permanentemente supervisados y autorizados por el PAG, que podrá realizar los cambios que considere oportunos y por tanto dispondrán de un dossier completo de cada uno de los productos. Para ello se facilitarán muestras de dichos productos, ficha técnica y de seguridad de los mismos (que se deberán aportar en la oferta técnica), así como el número de registro nacional.

En caso de que la empresa desee cambiar algún producto o alguno de éstos sufra cambios en su composición, deberá comunicarlo al PAG con quince días de antelación, adjuntando una muestra significativa del mismo, la ficha técnica y la ficha de seguridad correspondiente.

Deben respetarse las instrucciones de uso dadas por el fabricante.

No se recomienda la utilización de aldehídos para la desinfección de superficies, dada su toxicidad.

Se utilizarán siempre por parte del personal los equipos de protección individual necesarios para el manejo seguro de estos productos.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 17 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los desinfectantes a utilizar deben estar inscritos en el Registro Oficial de Biocidas de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los detergentes y los desinfectantes utilizados deben ser compatibles entre sí.

Para la elección de los detergentes y desinfectantes se han de tener siempre en cuenta:

- La compatibilidad con el material o superficie a desinfectar en orden a evitar dañarlo, y
- Las posibilidades seguras de utilización para el personal, los visitantes y el medio ambiente.

Siempre, previamente al uso del desinfectante, la superficie debe limpiarse con solución detergente.

Todos los productos a utilizar en los procedimientos de Limpieza serán suministrados por el adjudicatario.

Todos los envases con restos de sustancias peligrosas, utilizados en los procedimientos de limpieza, serán entregados a un gestor autorizado con cargo al adjudicatario. Siendo obligación del adjudicatario presentar al Responsable de Gestión Ambiental del PAG, a mes vencido, los documentos de gestión tramitados en el mes anterior.

Para la elección de los productos se deberá tener en cuenta el tipo de superficie y la conservación del mismo. La mayoría de lassuperficies utilizadas se pueden agrupar en cuatro tipos:

- Suelos de mampostería (mármol, terrazo, mosaico de cerámica, pizarra, cantera): son vulnerables a los ácidos y a las sales alcalinas. Para su limpieza lo mejor es un detergente líquido neutro.
- Suelos de madera o similares (madera dura, madera blanda, mosaico de corcho): no se usará para su limpieza agua en exceso. Se realizará la limpieza con disolventes.
- Suelos elásticos (asfalto, linóleo, corcho, vinilo): los disolventes pueden perjudicarles. El agua puede perjudicar el adhesivo. Serán decapados y encerados al menos cada seis meses, siempre que las indicaciones del fabricante así lo requiera. Cada 15 días se les tratará mecánicamente y diariamente se efectuará barrido húmedo. De forma expresa se prohíbe el encerado de pavimentos, sin el decapado previo del pavimento.

  En el caso de pavimentos con Poliuretano deberá comprobarse expresamente la ficha técnica del fabricante y la necesidad de encerado.
- Suelos conductivos (terrazo, mosaico de cerámica, vinilo, corcho): En esta clase de pavimentos se utilizarán ceras compatibles con las características de estos suelos, debiendo adecuarse los tratamientos a las mediciones que realicen los servicios técnicos del PAG.

Los productos a utilizar serán:

- <u>Desinfectantes:</u>
  - Hipoclorito sódico (lejía) al 0,05% - 1% (500-10.000 ppm)
  - Desinfectantes de amplio espectro
  - Polvo abrasivo clorado
- <u>Detergentes:</u>
  - Serán compatibles con los desinfectantes utilizados, es decir, compuestos no iónicos o aniónicos.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 18 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Las indicaciones de uso de los productos se recogen en la siguiente tabla:

Superficie	Detergentes	Polvo Abrasivo Clorado	Lejía	Alcohol 70%	Derivados Fenólicos	Desinfectante Amplio Espectro
Superficies Metálicas	X			X	X	X
Pavimentos	X		X	X		X

Los desinfectantes a emplear serán aquellos que en su caso autorice para uso ambiental el Ministerio con competencias en materia de Sanidad y/o Consumo, atendiendo a las normas técnicas establecidas en la normativa vigente y aplicable. Serán de probada eficacia, debiendo estar inscrito en el Registro Nacional de Plaguicidas, además de tener la clave H.A. (Higiene Alimentaria) en caso de tratamiento de equipos que se encuentren en instalaciones de uso alimentario. Cumplirán con la normativa de biodegradabilidad de la C.E. y su uso se ajustará en todo momento, a las especificaciones técnicas y régimen de dosificación establecidos por el fabricante, debiendo venir debidamente envasados y etiquetados.

Los profesionales de la empresa deberán ser formados por la adjudicataria y a su cargo en el uso y aplicación de los productos ofrecidos para la limpieza y aprobados por el PAG, detallando en su oferta horas de formación por profesional y año de contrato.

2.4.3. Higiene del Material

Al final de cada jornada se limpiará todo el material utilizado (excepto aquél que sea de uso desechable). Según el material utilizado, la limpieza del mismo será de la siguiente forma:

a) Textiles: Se lavarán y se desinfectarán a máquina a 90-95 °C y se guardarán secos, debiendo especificar la empresa el proceso de lavado realizado y los productos utilizados.

b) No textiles: Se lavarán con agua caliente y detergente. Se guardarán secos, así como los cubos y contenedores se guardarán boca abajo.

Si se requiriese por parte del PAG el uso de pulidoras, el tanque debe ser drenado completamente y secado tras su uso. Sus cepillos deben ser lavados y secados con frecuencia.

2.5. Gestión de Residuos

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario, además de llevar a cabo la limpieza de exteriores, la logística de la gestión interna de los residuos, según las normas contenidas en la documentación del Plan de Gestión Ambiental del PAG o, en su defecto, las que dicte específicamente el PAG, así como la gestión selectiva de la recogida de papel-cartón y envases para su posterior reciclado.

Se efectuará diariamente la recogida de todos los residuos generales asimilables a urbanos que se generen en el PAG, así como los residuos que sean generados por las concesiones a que haya lugar en el PAG, siendo transportados a los lugares que determine el PAG, y aquellos otros que éste determine que

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 19 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

deben recogerse clasificadamente en recipientes especiales destinados a tal fin, como contenedores de papel-cartón y envases para reciclar o cualquier otro que se señale, procurando adoptar todas las medidas precisas de higiene y salubridad, y siguiendo los criterios de responsabilidad, agilidad, rapidez, inocuidad y seguridad.

Los residuos se retirarán necesariamente por la mañana y por la tarde. No obstante, si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones, ésta se retirará cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará como falta grave.

En los locales o espacios de almacenamiento intermedio, donde los hubiere, habrá contenedores de transporte cerrados, remolcables y de material resistente, que serán suministrados por el adjudicatario. Las paredes de los contenedores serán lisas y fáciles de limpiar. Los contenedores se transportarán a través de circuitos prefijados por el PAG, y teniendo en cuenta las siguientes directrices:

- Los contenedores destinados al transporte de residuos, únicamente se dedicarán a este fin. No se debe, por tanto, transportar otra clase de materiales aun cuando éstos sean sucios.
- Los contenedores deberán siempre circular cerrados a través de las dependencias del PAG, para lo cual deberán disponer de un dispositivo de cierre adecuado.
- Se deberá evitar el vertido de residuos líquidos por el fondo de los contenedores durante su transporte, para lo cual los contenedores susceptibles de ello dispondrán de su correspondiente tapón y junta perfectamente dispuesta para evitar la situación descrita.
- El adjudicatario tendrá la obligación de dotar a todo el personal dedicado al transporte y manipulación de residuos, de vestuario y medios de protección adecuados de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y a las medidas que puedan establecerse por la Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales del PAG.
- Los envases, especialmente las bolsas de plástico, no deben arrastrarse por el suelo, sino que el contenedor deberá ser acercado lo máximo posible hasta el lugar de recogida.
- Cuando sean envases perforables (bolsas de plástico), el personal de limpieza deberá cogerlos por arriba y mantenerlos suspendidos alejados del cuerpo, a fin de evitar accidentes causados por residuos punzantes o cortantes mal envasados.

El personal de limpieza dedicado al transporte y manipulación de residuos deberá usar guantes, vestuario y medios de protección adecuados, que impidan el contacto directo de la piel con los envases y que protejan de posibles accidentes traumáticos, que serán suministrados por el adjudicatario.

Las bolsas, papeleras, envases, bidones ó contenedores para la recogida de los residuos generales asimilables a urbanos seguirán las especificaciones contenidas en los procedimientos del Plan de Gestión Ambiental del PAG o, en su defecto, las indicaciones del PAG, siendo estos suministrados por la empresa adjudicataria, independientemente de su tamaño, forma y material. Los envases, bidones ó contenedores de residuos deberán limpiarse a diario cuando para su vaciado deban retirarse de las unidades de producción, el resto de envases o contenedores cuando se estime necesario.

Todas las bolsas suministradas por el adjudicatario serán, exclusivamente, de material reciclado y serán de galga mínima 200 salvo para las bolsas pequeñas (medidas de 50x55cm) para papeleras que podrán ser de galga 125.

La limpieza y desinfección de las zonas de almacenamiento de residuos, pavimentos y contenedores en zona de almacenamiento de contenedores de residuos se hará semanalmente y cada vez que resulte necesario por alguna incidencia, mediante agua a presión, desinfectante y acción mecánica.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 20 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los residuos peligrosos deberán ser recogidos en las bolsas y contenedores que a tal efecto facilite el gestor autorizado contratado por el PAG para la retirada y eliminación de residuos peligrosos.

En lo concerniente a la recogida y transporte de residuos se atenderá a lo especificado en el Plan de Gestión Ambiental del PAG o, en su defecto, a las indicaciones del PAG.

Los residuos generales asimilables a urbanos serán depositados en contenedores designados a tal fin, incluso en sistemas de compactación para lo cual se deberá contar con sistema de volteo de contenedores, ubicados donde designe el PAG.

La empresa adjudicataria también será la encargada de la comunicación,mediante incidencia, al Ayuntamiento de Granada y/o la Empresa Municipal de Limpieza de las deficiencias de los contenedores existentes en el Entorno del Conjunto Monumental para su reparación o sustitución por otros. Asimismo será la encargada del seguimiento de la incidencia y de la comunicación al PAG.

Se cuidará extremadamente que en el traslado de las bolsas, éstas o su contenido no caigan en los viales, retirándose inmediatamente los vertidos por el personal que los transporta o los manipula. La empresa adjudicataria tendrá la obligación de mantener en perfecto estado de limpieza los contenedores de residuos generales (que serán tratados con agua a presión y lejía semanalmente), así como la zona circundante donde estos se encuentran ubicados. Igualmente, los residuos de alimentación cualquiera que sea el lugar donde se generen, serán retirados dos veces al día como mínimo y cuantas veces sea necesario a criterio del PAG, y conducidos al lugar destinado por el PAG.

La empresa adjudicataria procederá a la instalación de papeleras para la recogida de RSU en el Conjunto Monumental y su Entorno en número suficiente para cubrir las necesidades atendiendo a las indicaciones del PAG, así como a la limpieza, decoro y reposición de las mismas en caso necesario. Igualmente las bolsas de plástico a utilizar en las papeleras serán suministradas por el adjudicatario, las cuales serán de material reciclado y galga mínima 200 salvo las correspondientes a las papeleras pequeñas (medidas de 50x55cm) que podrán ser de galga 125.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la distribución y retirada de los contenedores de residuos, desde los puntos que se establezcan por el PAG hasta las unidades de destino y viceversa. Así mismo, serán los encargados de contar los contenedores, pesarlos, y de cuantas acciones sean encomendadas por el PAG para la coordinación y gestión de dichos residuos en base al Sistema de Gestión Ambiental del PAG o, en su defecto, de las indicaciones del PAG.

El adjudicatario por medio de su personal y con los medios apropiados y de acuerdo a la normativa que le sea de aplicación, deberá realizar a su cargo la gestión de los residuos especiales que determine el PAG y otros contemplados en este Pliego (al menos papel y cartón, envases, vidrio, aceites vegetales de cocina, RAEE´s, luminarias, lámparas, maderas y mobiliario, enseres, residuos de la construcción y demolición generado por el personal de mantenimiento propio del PAG, restos de poda, chatarra, residuos de limpieza de imbornales, fosas de saneamiento y rejas o cámaras de desbaste, animales) siendo por tanto obligación del adjudicatario su recogida, retirada y adecuada gestión a su costa, para lo que contarán con la necesaria acreditación oficial o se proveerán del servicio de un gestor autorizado para el tipo de residuo a gestionar.

La gestión comprende las acciones de recoger, embolsar, embalar o envasar, transportar hasta la zona de residuos habilitada y/o indicada por el PAG, incluyendo la disposición de contenedores o cubas de gran volumen, o del tipo que se precisara en cada caso, su retirada y transporte hasta vertedero autorizado y pago de tasas que correspondieran.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 21 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los residuos se retirarán regularmente con la periodicidad y horario que el PAG establezca. No obstante, si a pesar de esta recogida normal se produjesen acumulaciones, se retirarán cuantas veces sea necesario. El incumplimiento de esta norma se considerará falta grave.

Los residuos una vez introducidos en las bolsas de plástico, serán transportados en recipientes cerrados adecuados, aprobados por el PAG y suministrados por el adjudicatario, a través de los circuitos que el PAG establezca.

3. NORMAS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1. Obligaciones Generales

El contratista quedará obligado a la adecuada limpieza del ámbito y zonas que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos quedará sujeto a estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se cursen por el PAG, en orden al tiempo, modo, intensidad y forma de prestación del servicio, así como los materiales a emplear.

Además de las zonas específicas detalladas en el Pliego, quedan sujetas al mismo todas aquellas zonas no específicas, pero contenidas dentro del Conjunto Monumental y su Entorno.

La limpieza se realizará según lo indicado anteriormente, que podrá ser modificado y/o mejorado por la oferta siempre que se cubran las garantías higiénicas, previo informe del PAG. Lasfrecuencias indicadas deberán entenderse como niveles estándares exigidos en la prestación, por debajo de los cuales la prestación será considerada deficiente o insuficiente,y podrá ser mejorada en la oferta.

Para el mantenimiento de los niveles de calidad de limpieza, la dotación y distribución de recursos humanos debe complementarse con las presencias necesarias para dar respuesta a las limpiezas que pudieran producirse, como consecuencia de necesidades derivadas de la actividad del PAG, de incidencias que eventualmente pudieran producirse y durante y después de eventos, obras, actuaciones de reforma o mantenimiento.La empresa adjudicataria dará respuesta ágil a estas demandas extraordinarias de limpieza solicitadas por el PAG y que siempre correrán a cargo del adjudicatario.

El PAG no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato a suscribir con el adjudicatario, que no cuente con el conforme previo del PAG, aun cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del PAG, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido. Toda actuación en este sentido debe estar recogida por escrito.

El adjudicatario, en el plazo de dos meses desde la firma del Contrato, deberá presentar al PAG un Plan de Limpieza conforme a lo expresado en su oferta técnica, que se someterá a la aprobación por parte del PAG. El referido Plan podrá ser modificado conforme a las necesidades específicas del PAG.

Toda maquinaria, equipamiento, productos, materiales, útiles de limpieza, etc. necesarios para la prestación correcta del servicio deberán ser suministrados y gestionados por el adjudicatario sin devengar incremento de precio alguno sobre la cantidad contratada, debiendo garantizar el adjudicatario su correcto mantenimiento y estado.

El adjudicatario estará obligado a colaborar en la implantación del sistema de gestión de la calidad, y ambiental, que el PAG lleve a cabo.

El adjudicatario estará obligado a aportar una utilidad informática que permita, solicitar y realizar seguimiento de peticiones de servicios de limpieza para las incidencias diarias. Esta utilidad podrá incluir

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 22 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

otras funcionalidades de acuerdo a las ofertas de los licitadores. La implantación de la utilidad deberá completarse dentro de los tres primeros meses de contrato.

El Adjudicatario cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el PAG que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al visitante y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de sus ocupantes, tanto visitantes como trabajadores, etc. Así mismo, en caso de reclamaciones en relación al servicio prestado, dará respuesta con carácter inmediato a las reclamaciones de usuarios sobre el servicio, siguiendo los procedimientos establecidos por el PAG a este respecto.

El adjudicatario no deberá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra del nombre del PAG, sin autorización del PAG. Asimismo, se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad dentro del PAG.

La empresa adjudicataria deberá mantener en perfecto estado y decoro las instalaciones del PAG utilizadas por el personal de la empresa. También deberá mantener en perfecto estado y decoro el mobiliario ytaquillas utilizados por el personal de la empresa, debiendo proceder a su reposición en caso necesario.

Los profesionales de la empresa deberán ser formados por la adjudicataria y a su cargo, en todo lo necesario para el correcto desempeño de su puesto de trabajo (materiales, productos, métodos, maquinaria, protocolos según zonas, etcétera), detallando en su oferta las horas de formación por profesional y año de contrato.

3.2. Normas y obligaciones sobre el personal:

Elpersonalqueporsucuentaaportey utiliceelContratistaparala adecuadaejecucióndelContrato,dependeúnicay exclusivamentedel Contratista,quiéndeacuerdoconsucalidaddepatronopodráejercersus derechos y deberácumplirsus obligaciones conarregloalaLegislación Laboraly Socialvigenteencadamomento,sinqueenningúncasoresulte vinculaciónalgunadel PAGcondicho personal,aúncuandolas medidas queadopteelContratista,inclusolade despido,seandealgúnmodoconsecuenciadirectaoindirecta,delas facultades deevaluación,inspecciónyy controlquesereservaelÓrganode Contratación.

El adjudicatario deberá informar, con carácter previo, al Responsable del PAG de las nuevas incorporaciones de personal, así como el cambio de las condiciones laborales de cada uno de sus empleados (paso de eventual a indefinido, jubilación, incapacidad, etcétera). Los requisitos que deberá cumplir el nuevo personal que se incorpore al PAG deberán ser consensuados con el Responsable del PAG. El cumplimiento de los requisitos especificados deberá ser acreditado para cada nueva incorporación al PAG.

Los convenios colectivos que se firmen entre la empresa contratista y sus trabajadores no podrán tener un alcance temporal mayor que la propia vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, en caso de que se sustancien las mismas.

Eladjudicatarioestaráobligadoaacreditarconcaráctermensualel hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. La acreditación la realizará mediante certificado emitido por la Tesorería GeneraldelaSeguridadSocial,actualizadoalmenos almesanterioral acreditado, así como al ámbito del contrato.Expresamente se considera que esta acreditación forma parte esencial de los documentos queacreditanlarealizacióntotaloparcialdelcontratoenlos términos recogidos en el artículo 216.4 del TRLCSP, por lo que los plazos de abono estarán sujetos a su comprobación o conformidad.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 23 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Eladjudicatarioseráresponsabledequelos trabajadores asucargo cumplanlas reglas generales delcorrectodesempeñodesus funciones, disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo, no pudiéndose salir delámbito (Conjunto Monumental y Entorno)uniformado.Comonormas decaráctergeneralde comportamiento,atendiendo a las particularidades delaactividadde visita pública, deberán tenerse en cuenta las siguientes: hablar lo indispensable con los visitantes, cualquier otra norma interna del PAG.

Dadoquees obligacióndeladjudicatariouniformaralpersonaltanto masculinocomofemeninoquetrabajevinculado alcontrato, estevestuariodeberá llevar el visto bueno del PAG.Nopodrácoincidir,salvo autorización previa y expresa del PAG, con los colores y uniformes del personal del PAG.

El personal llevará sobre el uniforme una tarjeta distintiva con fotografía y datos personales. Dicha tarjetaserá aportada por el PAG.

Laestructuraderesponsables delaempresaadjudicatariadeberá contarconunencargado,así como tres oficiales de zona, que asumirán la gestión del servicio y la interlocución dentro de este ámbito. La estructura de responsables de la empresa adjudicataria, debe garantizar de formaininterrumpidaeinmediatalalocalizaciónágildeéstos y deberáser compatible con los sistemas de telefonía móvil (voz y datos) y radiocomunicación corporativo de comunicación interior del PAG, siendo dicho sistema a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria debe contar en su estructura de un Técnico, conlasuficientecapacitaciónprofesionaly laboralparaseruninterlocutor válidocon elPAG, para todas aquellas situaciones que lo requieran.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el PAG y la empresa adjudicataria se designará por parte de la misma un interlocutor, que seráelgestordelcontrato,concapacidadparaactuarcomoportavoz del adjudicatario.

Eladjudicatariorealizaráanualmenteunprogramadeformacióny reciclaje de todo el personal, que deberá ser supervisado y aprobado por el PAG, debiendo acreditar dicha formación.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición del PAG, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato, y dará cumplimiento a las presencias como niveles estándares exigidos en el presente pliego.

Con el fin de que el PAG mantenga elnivel de calidad de limpieza, la dotación y distribución de recursos serán los necesarios para dar respuesta a los protocolos y demás obligaciones delcontrato,debiendoel adjudicatario adecuar los mismos a las diferentes condiciones de actividad que presente el PAG,enparticularenlas situaciones deeventos, obras y otras situaciones imprevistas, así como en periodo vacacionales, festivos, fines de semanas y noches.

Eladjudicatario,ainstancias del PAGy previoinformedelPAG,quedaráobligadoa retirardelservicioaquelpersonalquenoprocedieraconladebida correcciónendentrodelmismaoque fuerepococuidadoso enel desempeño de su misión, o que incumpla algunas de las obligaciones enumeradas.

Los daños que este personal pudiese ocasionar a los bienes propiedad del PAG,yaseapornegligenciaoconducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario. Los daños de esta naturaleza quesepuedanproducirenel PAG seránurgentementereparados porel adjudicatario,considerándosedeformaexpresaincluidos enlacoberturadel seguroquedeberáconstituir.Estas

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 24 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

reparaciones mantendránlaimageny el buen funcionamiento de las instalaciones en perfecto estado, y deberán tener el visto bueno del PAG. A tal efecto, la empresa justificará la coberturadesuresponsabilidadcivilmediantePólizasuscritaconCompañía Aseguradora

No podrá permanecer el personal uniformado en el ámbito del recinto del Conjunto Monumental y su Entorno fuera de su horario de servicio.

El personal de limpieza para laszonas de limpieza diaria se mantendrápreferentemente de forma estable y con unaespecialización adecuada.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico a cargo del adjudicatario y deacuerdo con la legislación vigente. Los resultados de dichos exámenes serán puestos en conocimiento del PAG.Sienlos exámenes realizados sedescubrieralapresencia de algúnproceso patológico transmisible o la aparición de alguna susceptibilidad muy acusada a agentes morbígenos que condicionara la presencia en el PAG de la persona afectada, ésta deberá ser sustituida por el adjudicatario.

El adjudicatario vendrá obligado a formar todo su personal, a su cargo, en los planes de emergencia del PAG en el que desempeñe su labor.

3.3. Obligaciones de Presencias como niveles estándares exigidas en la prestación y Garantizadas el PAG

El contratista quedará obligado a disponer en el PAG las presencias exigidas como niveles estándares exigidos en la prestación de personal que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Para ello, el adjudicatario deberá tener en cuenta el absentismo y ausentismo diario, la sustitución de permisos y licencias, ya que las presencias indicadas tienen carácter de mínimos, no pudiendo estar por debajo bajo ningún concepto. El absentismo que se pueda producir por cualquier circunstancia, deberá ser cubierto por el contratista hasta alcanzar el número mínimo de presencias establecido.

Para la contabilización de las presencias exigidas diarias como niveles estándares exigidos en la prestación en cada turno se empleará el listado de presencias diarias reales firmadas, con indicación del nombre, apellidos y porcentaje de jornada contratada. Las personas deberán firmar en el listado a la entrada y a la salida del turno, con indicación de la hora de entrada y salida. El listado de presencias reales de cada turno podrá ser auditado por el PAG o persona en quién éste delegue en cualquier momento, dejando constancia en el mismo con su firma. Dentro de los diez primeros días del mes siguiente, la empresa deberá elaborar y entregar al PAG un informe de presencias reales del mes anterior, en el que se muestre un resumen de las presencias diarias en cada turno.

4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se consideran complementarios todos aquellos servicios asociados directamente al servicio de Limpieza, que aun no consistiendo una limpieza en sí, condicionan su ejecución y su calidad, así como aportanvalor añadido a las condiciones de limpieza del PAG.

Estos servicios forman parte de las obligaciones del contratista y su retribución se encuentra implícitamente incluida en el precio del contrato, por lo que no corresponderán de ninguna formapagos adicionales.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 25 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. CLÁUSULAS AMBIENTALES

El PAG es una organización comprometida con la protección del Medio Ambiente y con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2015. En consecuencia, el PAG solicita y exige a las empresas adjudicatarias su colaboración en el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos y en la correcta actuación ambiental, es decir, la persona contratista deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.

Por lo tanto la persona contratista deberá de cumplir los procedimientos y protocolos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) que le sean aplicables, en particular a los procedimientos de competencia, concienciación y formación ambiental del personal de la empresa. Dicha documentación se pondrá a disposición del PAG.

La persona contratista deberá colaborar activamente con el responsable del Sistema de Gestión Ambiental del PAG o, en su ausencia con el Responsable del PAG, en lo relativo a la vigilancia de los impactos ambientales asociados a sus actividades y/o servicios, y en la obtención de datos relativos al seguimiento de los aspectos ambientales derivados de su actividad en el PAG. (Por ejemplo: consumo de recursos, generación de residuos, vertidos, etc.)

La persona contratista designará un responsable frente al PAG de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. El responsable estará a disposición del Órgano de Contratación, para cuantas aclaraciones, informes y actuaciones sean necesarias para la correcta gestión ambiental.

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir los accidentes graves y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del PAG sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El PAG podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas.

La persona contratista responderá de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El PAG se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA, o en su defecto indicaciones, del PAG, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

Se fomentará la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética. En el supuesto de que no fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razones técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medio ambiente.

La persona contratista estará en la obligación de participar de forma activa en los sistemas de recogida selectiva de residuos que el PAG tenga implantado de aquellos residuos considerados no peligrosos y

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 26 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

generados en el desarrollo de la actividad contratada (orgánicos, papel, cartón, envases ligeros, vidrio, etc.).

Los residuos considerados como peligrososgenerados durante la actividad del contratista que sean de titularidad de la persona contratista, deberán ser retirados de las instalaciones por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y al responsable del PAG. Así mismo presentará evidencia documental que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

La persona contratista deberá informar periódicamente al responsable del PAG de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del PAG (con posibilidad de auditar dicha información).

La persona contratista se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección, cumplan la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Se utilizará la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.

Cuando proceda, se establecerán las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

A. Generalidades

La persona contratista deberá cumplir la parte que afecte a contratas de los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental (SGA), o en su defecto indicaciones, del PAG. Los documentos aplicables del SGA hacen referencia principalmente a los siguientes aspectos:

- Comunicación en materia medioambiental.
- Gestión de aspectos ambientales.
- Cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos.
- Situaciones de emergencia ambiental.
- Perfiles de formación y competencia del personal.

La empresa adjudicataria colaborará activamente en la implantación y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental del PAG, realizando, entre otras tareas, las siguientes:

- Actualización en planos de la ubicación de los contenedores de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, con indicación de los recorridos de evacuación.
- Respuesta inmediata ante la solicitud de carácter ambiental por parte del PAG.
- Cualquier tarea encomendada por el PAGque redunde en la mejora continua del comportamiento ambiental del Conjunto Monumental y su Entorno.
- Las No Conformidades Ambientales relacionadas con cualquiera de las tareas derivadas del objeto del presente expediente.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 27 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En los dos primeros meses de ejecución del contrato la persona contratista entregará al PAG un plan de gestión ambiental y de gestión energética que incluya, entre otra, la siguiente información:

- Sistema de autogestión de residuos y recogida selectiva.
- Identificación de los aspectos ambientales asociados a su desempeño.
- Plan de minimización de impactos medioambientales y ahorro energético.
- Plan de formación ambiental.

La empresa adjudicataria elaborará un Sistema de autogestión de residuos y recogida selectiva. Este plan debe contener, al menos, lo siguiente:

- Identificación en plano de puntos de segregación de residuos no peligrosos (por zonas).
- Clasificación de tipos de residuos en cada punto de segregación: residuos orgánicos, papel, cartón, vidrio, envases, plástico, mobiliario, madera, residuos de la construcción y demolición, aceites vegetales de cocina, chatarra,...).
- Tipos y cantidad de contenedores a colocar.
- Circuito de recogida y transporte hasta el punto limpio.
- Mecanismos de revisión del propio Plan.

La supervisión y evaluación del citado Plan correrá a cargo del PAG.

La persona contratista aplicará en su gestión el principio de mejora continua, de forma que optimice sus procesos para minimizar el consumo de recursos naturales y los impactos ambientales.

El PAG llevará a cabo el control e inspección necesarios para asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales, pudiendo adoptar en cualquier momento las medidas que considere oportunas para ello. La persona contratista estará obligada a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten en esas inspecciones.

Los responsables del PAG tendrán derecho al acceso a las dependencias e instalaciones de la persona contratista en el ámbito del PAG, debiendo este contratista facilitar dicho acceso para que puedan realizarse las comprobaciones pertinentes.

A la extinción del contrato, la persona contratista deberá dejar libres y expeditas las instalaciones y locales que tuviera cedidos, retirando todos sus residuos, su maquinaria, sus materiales, etc., cuidando que los suelos estén en su configuración original.

B. Requisitos Legales

La persona contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental que sea de aplicación a los trabajos, ya sea europea, estatal, autonómica o local.

La persona contratista deberá justificar documentalmente ante el PAG el cumplimiento de la legislación ambiental.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 28 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C. Gestión de Residuos

Los residuos peligrosos generados por actividades de la persona contratista, incluidas las actividades de mantenimiento y limpieza, deberán ser retirados del ámbito del PAG por su cuenta y bajo su responsabilidad.

La persona contratista contratará la retirada de sus residuos peligrosos con Gestores y Transportistas Autorizados, que deberán aportar evidencia de sus autorizaciones, y de las recogidas y entregas a destino autorizado.

La persona contratista comunicará al PAG el sistema de gestión de sus residuos (circuitos, envases, almacenamiento, frecuencias de recogida...) que piensa aplicar. La persona contratista deberá aceptar cualquier modificación que introduzca el PAG en dicho sistema de gestión para adaptarlo a la legislación o para compatibilizarlo con la actividad del PAG.

Mensualmente y siempre que se le solicite, la persona contratista entregará al PAG la documentación relacionada con la gestión de los residuos producidos como consecuencia de este contrato.

C1. Gestión de Residuos no peligrosos (RSU)

La persona contratista realizará la segregación de residuos y la recogida selectiva para su posterior aprovechamiento o valorización. Entre otros, podrán recogerse de forma separada y en contenedores específicos:

- Basura (residuo urbano no segregable).
- Papel y cartón.
- Vidrio.
- Envases no peligrosos.
- Aceites vegetales.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Otros: plásticos y flejes, palets y restos de madera, residuos de construcción y demolición, chatarra, etc.

C2. Gestión de Residuos Peligrosos (RPs)

La persona contratista está obligada a comunicar al PAG la cantidad y caracterización de los residuos peligrosos producidos.

La cesión o transferencia de todos los residuos peligrosos se realizará a gestor autorizado, debiendo tener la persona contratista en el PAG, a disposición, copia de la siguiente documentación:

- Autorizaciones de los gestores con los que trabaja.
- Contrato de tratamiento.
- Documentos de Control y Seguimiento de los residuos peligrosos retirados.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 29 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Libro de Registro de Residuos Peligrosos, en papel o en formato electrónico.
- En su caso, Libro de Registro de Aceites Minerales Usados.

D. Contaminación Atmosférica

D1. Emisiones a la Atmósfera

En caso de que la persona contratista disponga en el PAG, ya sean propios o cedidos por el PAG, de equipos o instalaciones que produzcan emisiones a la atmósfera, cumplirá la legislación aplicable.

D2. Ruido

Respecto a la contaminación acústica, los equipos o instalaciones de la persona contratista no deben superar los límites establecidos para el tipo de suelo o actividad en la Ordenanza Municipal (Ruidos, Protección Ambiental...) de Granada. En caso de no existir normativa local, los valores de referencia son los establecidos en la normativa autonómica.

D3. Sustancias que agotan la Capa de Ozono

En caso de que la persona contratista disponga en el PAG de alguna de las instalaciones que pueden contener sustancias que agotan la capa de ozono, deberá utilizar gases admitidos por la normativa vigente, sustituyendo aquellos cuya autorización expire durante el periodo de ejecución del contrato.

Entre los tipos de instalaciones comúnmente existentes en PAG que pueden contener sustancias que agotan la capa de ozono están las siguientes:

- Equipos de Extinción de Incendios.
- Equipos de Refrigeración y Bombas de Calor.
- Cámaras de frío o congelación.
- Con la periodicidad que se estime en cada caso, la persona contratista estará en la obligación de presentar los contratos de mantenimiento con empresas autorizada así como los controles de mantenimiento y reposición de gases de los equipos.

D4. Control de Legionella

Si la persona contratista dispone de equipos o instalaciones que requieran control para la prevención de la legionelosis, estará obligado a realizar los análisis y desinfecciones que establece la legislación aplicable. En concreto, se deberá disponer lo siguiente:

- Identificación de las instalaciones de riesgo.
- Programa de tratamiento del agua.
- Control de la calidad microbiológica y físico-química del agua.
- Programa de mantenimiento y Registro del mantenimiento de las instalaciones.
- Las sustancias para el tratamiento de las instalaciones estarán autorizadas por la Dirección General de Salud Pública.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 30 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La empresa que realiza las actividades estará inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la comunidad autónoma.
- El personal interno que realice las actividades de mantenimiento dispondrá de un curso homologado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

No obstante lo anterior, el PAG podrá incluir esos equipos e instalaciones en los planes de inspección y desinfección que realice el propio PAG, debiendo en este caso el adjudicatario prestar la colaboración necesaria.

E. Vertidos Líquidos

La persona contratista está obligada a comunicar al PAG la cantidad y caracterización de sus vertidos en el PAG, pudiendo exigir el PAG a la persona contratista el análisis de dichos vertidos, establecer controles de vertidos e imponer medidas correctoras que garanticen el cumplimiento de la normativa aplicable a esos vertidos, no admitiéndose aquellos que superen los valores máximos legalmente permitidos.

La persona contratista deberá responder ante el PAG por los daños y perjuicios que ocasionen sus vertidos.

Ocasionalmente y en caso de imposibilidad de normalizar el vertido, la persona contratista asumirá la responsabilidad de la gestión, almacenamiento y tratamiento de los mismos con todas las consideraciones legales que le sean de aplicación.

F. Consumo de Recursos Naturales

La persona contratista procurará minimizar el consumo de recursos naturales en sus actividades.

En todo caso, se potenciará el uso de energías renovables así como el uso de las mejores técnicas disponibles para el ahorro de recursos naturales.

G. Emergencias Ambientales

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El PAG se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar situaciones inesperadas que pudieran generar un impacto negativo significativo sobre el entorno, la persona contratista adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas (construcción, mantenimiento...), incluyendo un sistema de control y alarma ante fugas, en especial las dirigidas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a la correcta manipulación de los residuos peligrosos.

La persona contratista se compromete a informar inmediatamente al PAG sobre cualquier emergencia ambiental que se produzca en el curso de los trabajos. El PAG podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y sus causas.

El contratista deberá designar un Encargado que será el responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental, el cual podrá ser requerido por el PAG.

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 31 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser aprobado por el PAG, estableciéndose un plazo de tres meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición de la persona/unidad o Comisión Provincial encargada del seguimiento, de la Autoridad Laboral y de la Autoridad Sanitaria en su caso, llevando a cabo las notificaciones necesarias. Copia de la referida documentación debe ser remitida al PAG.

En Granada, a 10 de mayo de 2019
DIRECTORA DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Fdo.: Rocío Díaz Jiménez

ROCIO DIAZ JIMENEZ		10/05/2019	PÁGINA 32 / 32
VERIFICACIÓN	NJyGw130pvW5f9sT18L7N9QL8KyAnI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	